REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Jueza, que el presente proceso de MATRIMONIO CIVIL entre los contrayentes **SARAY BEA FERNANDEZ** y **ELMER ANDRES VELANDIA ZARTA**, se encuentra pendiente de un acto que debe ser ejecutado por las partes como es el de llevar a cabo la celebración del Matrimonio civil, desde el día veintiséis (26) de marzo del 2021.

Calarcá, Quindío, 29 de noviembre del 2021.

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00068
Inter. 1691

SOLICITUD: **MATRIMONIO CIVIL**
CONTRAYENTES: **SARAY BEA FERNANDEZ** y **ELMER ANDRES VELANDIA ZARTA.**

Vista la constancia secretarial que antecede, y, de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero (1) del artículo 317 del código general del proceso; se dispone requerir a los contrayentes, dentro de la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, procedan a señalar fecha para la práctica y realización del MATRIMONIO CIVIL, que fue admitido mediante auto del día veinticinco (25) de marzo del 2021, sopena de que si no cumplen con la referida carga procesal, se decretará el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

JVA

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **668f7829c9d85a969066fd8a58247a33ac7db0ecd8dd039ccda3fefad4ae3a54**
Documento generado en 29/11/2021 04:16:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica